TIMBRE SEXTO CUARTO; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

En la villa de abaran en veinte y tres dias
del mes de Junio de mil setecientos y siete
se el señor Coronel de infanteria Don Ant.
tomo posesion de dicho palacio Caballe
ro del horden de santiago y Justicia
Mayor por sus magd. de la de Murcia y la cual mos
de su parte lo en que se comprende en dicho sus
Privilegios, Franquezas, Preeminencias y Prerrogativas
Oficios y Ordenanzas de todas ellas = Aviendo
Visto los autos de la quatorna de
Alcaldes hordinarios de la ciudad
Dos Regidores alg.s mayores mayordomos
de propios depositos de mas ministros
oficiales que asistido en la dicha ciudad y dicho
Don dicha ciudad desde la ultima
que se tomo por el señor Corregidor Don Bernar
dino Abrego de Arce y Obregon abogado
de los R.s Consejos alcalde mayor y en
interim que fue dicho partido al cual
dia diez y nueve del corriente en que se
publico esta con lo alegado por los alcal
des hordinarios en razon de los cargos
que contra ellos en resultado de mis